



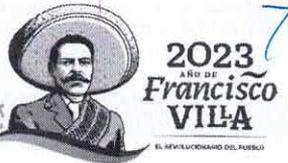
Procedimiento de Contratación por  
Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional  
No. IO-50-GYR-050GYR984-N-1-2023

**ACTA DE LA JUNTA PÚBLICA PARA DAR A CONOCER EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL NO. IO-50-GYR-050GYR984-N-1-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS DE LOS TRABAJOS DE CONSERVACIÓN, OPTIMIZACIÓN DE ESPACIOS EN ÁREAS ADMINISTRATIVAS DE PERSONAL DE COMISIONES MIXTAS Y SALAS DE LACTANCIA, EN INMUEBLES DE NIVEL CENTRAL.**

De conformidad con lo que establecen los Artículos 39 y 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 68 de su Reglamento y con base a la Convocatoria, siendo las **17:30** horas del día **23** de **Febrero** de **2023**, los representantes del Instituto Mexicano del Seguro Social, las personas físicas y morales que participan en el procedimiento e invitados, cuyos nombres, cargos y firmas se insertan al final de la presente acta, se reúnen en la Sala de Juntas de la División de Inmuebles Centrales, ubicada en la calle de Cozumel No. 43, Piso 8, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México, mismos que firman al calce y al final de la presente acta con objeto de dar a conocer el fallo del presente procedimiento.

El Mtro. Mauricio Israel Diéguez Trejo, Jefe del Área de Obra Básica, funcionario que preside el acto en nombre y representación del Instituto Mexicano del Seguro Social, agradeció la asistencia de todos los representantes, dando inicio a este acto, con la lectura del fallo del presente procedimiento y que forma parte de esta acta, que sustenta la determinación del Instituto, a través del cual se adjudica el contrato de Obra Pública sobre la base de precios unitarios, al contratista **SOLUCIONES PROFESIONALES SPIRA, S.A. DE C.V.**, cuya propuesta resultó solvente en las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en la Convocatoria del presente procedimiento y por el Instituto, con un monto total de **\$3'618,531.72 (TRES MILLONES, SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL, QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS 72/100 M.N) sin I.V.A.**, debiendo garantizar el cumplimiento del contrato mediante póliza de fianza equivalente al 10% del monto total de los trabajos de obra, determinado en su propuesta sin I.V.A. en los términos y condiciones señalados en la Convocatoria del procedimiento, la que deberá entregar previo a la firma del contrato o en un plazo máximo de 10 días naturales a partir de la suscripción del mismo; en la Oficina de la División de Inmuebles Centrales, ubicada en la calle de Cozumel No. 43, Piso 8, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, estableciéndose como fecha de inicio de los trabajos el día **28** de **Febrero** de **2023** y un plazo de ejecución de **90** días naturales.

Se informa al participante ganador que la firma del contrato se llevara en primera Instancia a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos con fecha **27** de **Febrero** del **2023** Por lo que deberá contar con su e-firma vigente.





**ACTA DE LA JUNTA PÚBLICA PARA DAR A CONOCER EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL NO. IO-50-GYR-050GYR984-N-1-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS DE LOS TRABAJOS DE CONSERVACIÓN, OPTIMIZACIÓN DE ESPACIOS EN ÁREAS ADMINISTRATIVAS DE PERSONAL DE COMISIONES MIXTAS Y SALAS DE LACTANCIA, EN INMUEBLES DE NIVEL CENTRAL.**

**DATOS DEL CONTRATO**

Número de Contrato	Descripción	Importe sin IVA	Importe con IVA	% De la Fianza	Monto de la Fianza Indivisible
C3M0043	TRABAJOS DE CONSERVACIÓN, OPTIMIZACIÓN DE ESPACIOS EN ÁREAS ADMINISTRATIVAS DE PERSONAL DE COMISIONES MIXTAS Y SALAS DE LACTANCIA, EN INMUEBLES DE NIVEL CENTRAL.	\$3'618,531.72	\$4'197,496.80	10%	\$361,853.17

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 39 de la Ley de Obras públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace entrega a los participantes de copia simple de la presente acta y de su fallo emitido como resultado del presente procedimiento, mismo que se encontrará para su consulta a partir del día de hoy por un período de cinco días hábiles en el tablero de avisos de la División de Inmuebles Centrales, ubicada en la calle de Cozumel No. 43, Piso 8, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México, con un horario de 10:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales que son inherentes, a este acto, a continuación el servidor público que presidió el acto el Mtro. Mauricio Israel Diéguez Trejo, Jefe del Área de Obra Básica, a nombre y en representación del Instituto Mexicano del Seguro Social y las personas que en ella intervienen firman la presente acta, no habiendo otro asunto que tratar se cierra la presente siendo las 18:00 horas, del mismo día mes y año de su celebración.





Procedimiento de Contratación por
Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional
No. IO-50-GYR-050GYR984-N-1-2023

ACTA DE LA JUNTA PÚBLICA PARA DAR A CONOCER EL FALLO DEL
PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE
CARÁCTER NACIONAL NO. IO-50-GYR-050GYR984-N-1-2023, PARA LA
CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS DE
LOS TRABAJOS DE CONSERVACIÓN, OPTIMIZACIÓN DE ESPACIOS EN ÁREAS
ADMINISTRATIVAS DE PERSONAL DE COMISIONES MIXTAS Y SALAS DE
LACTANCIA, EN INMUEBLES DE NIVEL CENTRAL.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Table with 4 columns: NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO, CARGO y/o CATEGORÍA, FIRMA, RUBRICA. Rows include Mtro. Mauricio Israel Diéguez Trejo, Arq. Nora Thelma Torres Sánchez, and Juan Ignacio Campos Sevilla.

POR EL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Table with 4 columns: NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO, CARGO y/o CATEGORÍA, FIRMA, RUBRICA. Row includes Arq. Ariel Ruiz Martínez, Auditor.

POR LAS EMPRESAS PARTICIPANTES

Table with 4 columns: NOMBRE, REPRESENTANTE, FIRMA, RUBRICA. Rows include Soluciones Profesionales SPIRA, S.A. de C.V., Control Construcción y Equipamiento RM, S.A. de C.V., and Espacio 1010, S.A. de C.V. (NO ASISTIÓ).

-----FIN DEL ACTA-----





FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL No. No. IO-50-GYR-050GYR984-N-1-2023

Con fundamento en los artículos 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 68 de su Reglamento, y con base en los numerales II.9.2., II.11., II.12. II.13. y II.14. De la Convocatoria, se emite el presente Fallo relativo al Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IO-50-GYR-050GYR984-N-1-2023, para la adjudicación correspondiente a los Trabajos de conservación, optimización de espacios en áreas administrativas de personal de comisiones mixtas y salas de lactancia, en inmuebles de nivel central.

I.- Al respecto, con base en el análisis y evaluación de la documentación Técnica y Económica realizada por el Titular de la División de Inmuebles Centrales y personal del área de Obra Básica, con fundamento en lo establecido en el numeral 5.21. Apartado B, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Mexicano del Seguro Social, se determinó que la propuesta presentada por el participante SOLUCIONES PROFESIONALES SPIRA, S.A. DE C.V. cumple con lo solicitado en la convocatoria; no así las propuestas presentadas por los participantes: ESPACIO 1010, S.A. DE C.V. y CONTROL, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO RM, S.A. DE C.V.. conforme al siguiente detalle:

Table with 2 columns: EMPRESA and MOTIVOS DE DESECHAMIENTO. The first row contains 'ESPACIO 1010, S.A. DE C.V.' and a detailed list of reasons for disqualification, including non-compliance with financial requirements and missing technical proposal copies.





**FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES  
PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL No. No. IO-50-GYR-050GYR984-N-1-2023**

**ESPACIO 1010, S.A.  
DE C.V.**

**análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento anexo 15**, En ese sentido, de acuerdo con el numeral **II.14**. Causas expresas de desechamiento de la convocatoria, incurre en la causal de desechamiento prevista en el numeral **II.14.2**. Por la falta de información o documentos, el IMSS este imposibilitado para determinar la solvencia de las proposiciones;

**2.-** Su propuesta técnica no cumple con lo solicitado en el numeral **II.12.4**. Relación y currículum de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables en campo y gabinete, de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, considerando todas sus fases y etapas **(Anexo 4, 4A Y 4B)**. **de la convocatoria, el cual menciona lo siguiente:** *El participante, deberá presentar carta de designación del superintendente (Anexo 4A), así como acreditar que el Superintendente de Obra propuesto cuenta con firma electrónica avanzada, debiendo anexar a la relación que se solicita, copia simple de la constancia expedida por la autoridad certificadora y/o comprobante de la consulta de la verificación de certificados en donde mencione que el estado de su Firma Electrónica es activo. II.9.2. Comprobación de la experiencia, capacidad técnica y financiera. El superintendente de obra deberá tener el nivel de Licenciatura en Arquitectura, Ingeniero – Arquitecto, Ingeniería Civil, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Electromecánica o afines a la construcción, para lo cual deberá acreditar sus estudios mediante copia simple de su título o cédula profesional. De lo anterior del análisis de la propuesta técnica se desprende que no acredita que el Superintendente de Obra propuesto cuenta con firma electrónica avanzada, siendo que no anexa copia simple de la constancia expedida por la autoridad certificadora (Anexo 4A)* En ese sentido, de acuerdo con el numeral **II.14**. Causas expresas de desechamiento de la convocatoria, incurre en la causal de desechamiento prevista en el numeral **II.14.2**. Por la falta de información o documentos, el IMSS este imposibilitado para determinar la solvencia de las proposiciones;

**3.-** Su propuesta técnica no cumple con lo solicitado en el numeral **II.12.5**. Los que demuestran la experiencia y capacidad





FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL No. No. IO-50-GYR-050GYR984-N-1-2023

ESPACIO 1010, S.A. DE C.V.

técnica en trabajos similares con la identificación de los realizados por el participante y su personal (**Anexo 5**) de la Convocatoria, el cual menciona lo siguiente: Se demostrará con la relación de los trabajos realizados por el participante y los de su personal (Anexo 5), conteniendo los datos siguientes: Número de procedimiento, descripción de los trabajos, ubicación de la obra objeto de la convocatoria y plazo de ejecución, el nombre de la contratante, nombre del personal que ha colaborado en estos trabajos con el participante y que labore actualmente, descripción de las obras, ubicación, importes totales, importes ejercidos y por ejercer, el periodo de ejecución con fechas contractuales de inicio y termino, las que deberán corresponder a las ejecutadas o se encuentren en proceso y se contabilizarán para comprobar el tiempo de experiencia conforme lo establecido en el numeral 11.9.2., del rubro de la experiencia, se entrega ejemplo de anexo como referencia. La información que se describa en el anexo, deberá soportarse con la documentación siguiente: Para obras en proceso, mediante copia simple del contrato y escrito emitido por la contratante donde manifieste su conformidad respecto a su cumplimiento. Para efectos de evaluación detallada, solamente se tomará en cuenta las obras que tengan un avance del 80% como mínimo. Para obras terminadas, con copia simple del contrato, del acta de recepción física de los trabajos y del documento en el que conste el finiquito; en caso de que aún no se formalice el finiquito, deberá presentar escrito emitido por parte de la contratante en el que exponga las razones que lo motiven y el soporte documental correspondiente. La documentación presentada deberá corresponder a trabajos similares a los del presente procedimiento, de los cuales se observe que cuenta con la experiencia y capacidad técnica, en trabajos similares, deberá cumplir con los criterios de características, complejidad y magnitud que se establecen en el numeral 11.9.2, de la presente convocatoria. Los participantes que no hayan formalizado contratos con dependencias y entidades, deberán de presentar un escrito al ARC, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad tal circunstancia. Los trabajos realizados por su personal serán validados con los trabajos que ha realizado la empresa, por formar parte de ésta. La





FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL No. No. IO-50-GYR-050GYR984-N-1-2023

información de las obras que no cumplan con los requisitos solicitados en este apartado, se considerará que no comprueban experiencia. De lo anterior del análisis de la propuesta técnica se desprende que no presenta copia de Actas entrega recepción y actas finiquito de obra de los contratos, no comprueba como mínimo 1 año de experiencia contados a partir de las fechas de inicio y término. En ese sentido, de acuerdo con el numeral II.14. Causas expresas de desechamiento de la convocatoria, incurre en la causal de desechamiento prevista en el numeral II.14.2. Por la falta de información o documentos, el IMSS este imposibilitado para determinar la solvencia de las proposiciones; II.14.13. Afectan directamente la solvencia de la proposición y será causal de desechamiento la omisión a cualquiera de los aspectos siguientes: d. Cuando de los documentos que muestran la experiencia y capacidad técnica del participante, se desprende que no cuenta con la experiencia y capacidad técnica requerida para la ejecución de los trabajos objeto del procedimiento.

ESPACIO 1010, S.A. DE C.V.

4.- Su propuesta técnica no cumple con lo solicitado en el numeral II.12.8. Documentos que acrediten la capacidad financiera (Anexo 8). De la Convocatoria, el cual menciona lo siguiente: en el Punto no. 1. Estados financieros dictaminados o no del último ejercicio fiscal, relativo a 2021 y parciales 2022, al menos deberá estar integrado por: Balance General (Anexo 8a), Estado de Resultados (Anexo 8b). Punto no. 2 2. Declaración fiscal anual, del último ejercicio fiscal, relativo a 2021 y parciales 2022 (Anexo 8c). Punto no. 3, el cual menciona lo siguiente: 3. Comparativo de razones financieras básicas, conforme al formato referente que se entrega, del último ejercicio fiscales, relativo al año 2021 y parciales 2022 (Anexo 8d). De lo anterior del análisis de la propuesta técnica se desprende que; no Presenta el balance general del último ejercicio fiscal, relativo a 2021, (Anexo 8a), no Presenta el estado de resultados del último ejercicio fiscal, relativo a 2021, (Anexo 8b) no Presenta Comparativo de razones financieras básicas, conforme al formato referente que se entrega, del último ejercicio fiscal, relativo a 2021, (Anexo 8d), En ese sentido, de acuerdo con el





**FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES  
PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL No. No. IO-50-GYR-050GYR984-N-1-2023**

**ESPACIO 1010, S.A.  
DE C.V.**

numeral **II.14.** Causas expresas de desechamiento de la convocatoria, incurre en la causal prevista en el numeral **II.14.2.** Por la falta de información o documentos, el IMSS este imposibilitado para determinar la solvencia de las proposiciones y **II.14.13.** Afectan directamente la solvencia de la proposición y será causal de desechamiento la omisión a cualquiera de los aspectos siguientes: **e.** Cuando de la valoración a los documentos que acrediten la capacidad financiera, se concluya por el IMSS, que esta no es aceptable.

**5.-** Su propuesta económica no cumple con lo solicitado en el numeral **II.12.12.** Análisis, cálculo e integración del factor de salario real (**Anexo 12**). De la Convocatoria **el cual menciona lo siguiente:** *Deberá contener número de procedimiento, descripción de los trabajos, ubicación de la obra objeto de la convocatoria y plazo de ejecución. El participante integrará la información a que se refiere este numeral, en formato libre, el cual deberá contener de manera enunciativa y no limitativa, la información mencionada en el ejemplo de anexo entregado en la presente convocatoria, cuya integración y cálculo se deberá realizar conforme a lo previsto en los artículos 191 y 192 del Reglamento, adjuntando el comprobante actualizado del riesgo de trabajo, así como el tabulador de salarios base de mano de obra por jornada diaria de ocho horas e integración de los salarios. De lo anterior del análisis de la propuesta económica se desprende que no presenta el comprobante actualizado del riesgo de trabajo, En ese sentido, de acuerdo con el numeral **II.14.** Causas expresas de desechamiento de la convocatoria, incurre en la causal de desechamiento prevista en el numeral **II.14.2.** Por la falta de información o documentos, el IMSS este imposibilitado para determinar la solvencia de las proposiciones;*

**6.-** Su propuesta económica no cumple con lo solicitado en el numeral **II.12.15.** Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento (**Anexo 15**) de la Convocatoria, **el cual menciona lo siguiente:** *El licitante deberá integrar en el anexo a que se refiere este numeral para efectos de evaluación, en formato libre, el cual deberá contener, de manera enunciativa mas no limitativa, los gastos derivados por la inversión de recursos*





**FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES  
PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL No. No. IO-50-GYR-050GYR984-N-1-2023**

**ESPACIO 1010, S.A.  
DE C.V.**

*propios o contratados, que realice el contratista para dar cumplimiento al programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado en periodos quincenales, en caso de haber considerado recursos contratados, se deberán respaldar mediante el escrito emitido por la Institución Financiera, que en su caso haya considerado en la acreditación de la capacidad financiera. Para el cálculo, la tasa de interés aplicable estará definida con base en un indicador económico específico, como podría ser: la Tasa de Interés Interbancario y de Equilibrio (TIIE), Tasa Interbancaria Promedio (TIP) o Costo Porcentual Promedio (CPP), del cual, deberá anexar comprobante emitido por la institución financiera consultada, considerando en su caso los puntos que como sobrecosto por el crédito le requiera una institución financiera, la cual permanecerá constante en la integración de los precios. **II.13.2.7.** Del análisis y cálculo del costo por financiamiento se verificará que se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento, considerando que: **II.** Que el porcentaje del costo por financiamiento esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos y se obtenga de la diferencia que resulte entre los ingresos y egresos, afectado por la tasa de interés propuesta por el contratista, y dividida entre el costo directo más los costos indirectos **De lo anterior del análisis de la propuesta económica se desprende que no realiza correctamente el Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento, utiliza el monto total de la obra, cuando debe de ser los gastos que impliquen los costos directos e indirectos.,** En ese sentido, de acuerdo con el numeral **II.14.** Causas expresas de desechamiento de la convocatoria, incurre en la causal de desechamiento prevista en el numeral **II.14.4.** Incumpla con las condiciones legales, técnicas o económicas establecidas en la presente convocatoria y que afecten la solvencia de la proposición;*

**7.-** Su propuesta económica no cumple con lo solicitado en el numeral **II.12.19.** de la Convocatoria, en el **Anexo 19,** primer párrafo, **el cual menciona lo siguiente:** *El licitante integrará en el*





FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL No. No. IO-50-GYR-050GYR984-N-1-2023

Table with 2 columns: ESPACIO 1010, S.A. DE C.V. and a detailed text block explaining the disqualification of the bid due to exceeding the authorized budget.

Table with 2 columns: EMPRESA (CONTROL, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO RM, S.A. DE C.V.) and MOTIVOS DE DESECHAMIENTO (1.- Su propuesta técnica no cumple con lo solicitado en el numeral II.12.2. Descripción de la planeación integral...)





FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL No. No. IO-50-GYR-050GYR984-N-1-2023

CONTROL, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO RM, S.A. DE C.V.

empleará en la ejecución de los trabajos, no hace referencia a las partidas descritas en el catálogo de conceptos conforme a lo solicitado en la convocatoria en el anexo 2-b) del procedimiento constructivo, En ese sentido, de acuerdo con el numeral II.14. Causas expresas de desechamiento de la convocatoria, incurre en la causal de desechamiento prevista en el numeral II.14.13. Afectan directamente la solvencia de la proposición y será causal de desechamiento la omisión a cualquiera de los aspectos siguientes: b. Cuando de la descripción de la planeación integral para la realización de los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo propuesto se desprenda que no puede dar cumplimiento a la obra objeto del procedimiento en la forma y términos requeridos en la presente convocatoria.

2.-Su propuesta técnica no cumple con lo solicitado en el numeral II.12.5. Los que demuestran la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares con la identificación de los realizados por el participante y su personal (Anexo 5) de la Convocatoria, el cual menciona lo siguiente: Se demostrará con la relación de los trabajos realizados por el participante y los de su personal (Anexo 5), conteniendo los datos siguientes: Número de procedimiento, descripción de los trabajos, ubicación de la obra objeto de la convocatoria y plazo de ejecución, el nombre de la contratante, nombre del personal que ha colaborado en estos trabajos con el participante y que labore actualmente, descripción de las obras, ubicación, importes totales, importes ejercidos y por ejercer, el periodo de ejecución con fechas contractuales de inicio y termino, las que deberán corresponder a las ejecutadas o se encuentren en proceso y se contabilizarán para comprobar el tiempo de experiencia conforme lo establecido en el numeral II.9.2., del rubro de la experiencia, se entrega ejemplo de anexo como referencia. La información que se describa en el anexo, deberá soportarse con la documentación siguiente: Para obras en proceso, mediante copia simple del contrato y escrito emitido por la contratante donde manifieste su conformidad respecto a su cumplimiento. Para efectos de evaluación detallada, solamente se tomará en cuenta las obras que tengan un avance





FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL No. No. IO-50-GYR-050GYR984-N-1-2023

CONTROL, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO RM, S.A. DE C.V.

del 80% como mínimo. Para obras terminadas, con copia simple del contrato, del acta de recepción física de los trabajos y del documento en el que conste el finiquito; en caso de que aún no se formalice el finiquito, deberá presentar escrito emitido por parte de la contratante en el que exponga las razones que lo motiven y el soporte documental correspondiente. La documentación presentada deberá corresponder a trabajos similares a los del presente procedimiento, de los cuales se observe que cuenta con la experiencia y capacidad técnica, en trabajos similares, deberá cumplir con los criterios de características, complejidad y magnitud que se establecen en el numeral II.9.2, de la presente convocatoria. Los participantes que no hayan formalizado contratos con dependencias y entidades, deberán de presentar un escrito al ARC, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad tal circunstancia. Los trabajos realizados por su personal serán validados con los trabajos que ha realizado la empresa, por formar parte de ésta. La información de las obras que no cumplan con los requisitos solicitados en este apartado, se considerará que no comprueban experiencia. De lo anterior del análisis de la propuesta técnica se desprende que no Presenta copia de Actas entrega recepción y actas finiquito de todos los contratos de obra mencionados en el anexo. En ese sentido, de acuerdo con el numeral II.14. Causas expresas de desechamiento de la convocatoria, incurre en la causal de desechamiento prevista en el numeral II.14.2. Por la falta de información o documentos, el IMSS este imposibilitado para determinar la solvencia de las proposiciones; II.14.13. Afectan directamente la solvencia de la proposición y será causal de desechamiento la omisión a cualquiera de los aspectos siguientes: d. Cuando de los documentos que muestran la experiencia y capacidad técnica del participante, se desprende que no cuenta con la experiencia y capacidad técnica requerida para la ejecución de los trabajos objeto del procedimiento.

3.- Su propuesta económica no cumple con lo solicitado en el numeral II.12.9. Relación de maquinaria y equipo de construcción que utilizará en la ejecución de la obra (Anexo 9) de



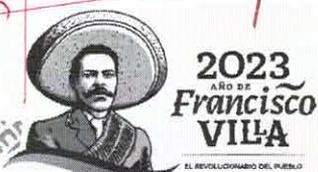
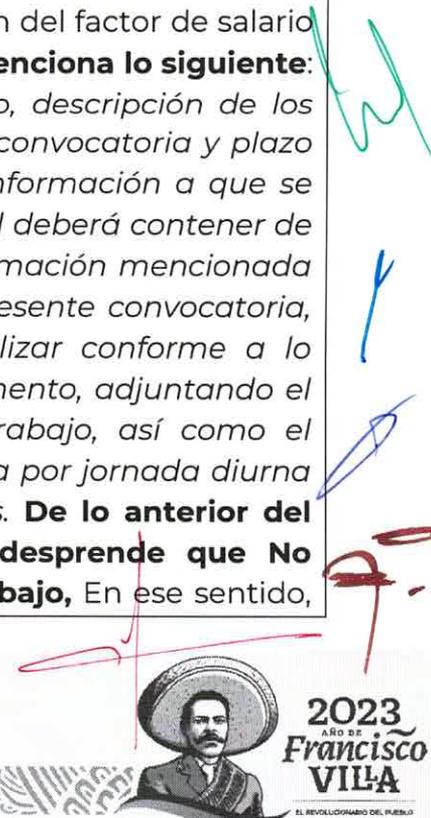


**FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL No. No. IO-50-GYR-050GYR984-N-1-2023**

la Convocatoria **el cual menciona lo siguiente:** *La relación deberá contener número de procedimiento, descripción de los trabajos, ubicación de la obra objeto de la convocatoria y plazo de ejecución, se entrega ejemplo de anexo como referencia. El participante integrará en el Anexo a que se refiere este numeral, la relación de la maquinaria y equipo de construcción que utilizará, indicando si son de su propiedad, arrendados con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de éstos en el sitio de los trabajos conforme al programa presentado; tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, con o sin opción a compra, deberá presentarse carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad expedida por la arrendadora. De lo anterior del análisis de la propuesta económica se desprende que no presenta carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad expedida por la arrendadora,* En ese sentido, de acuerdo con el numeral **II.14.** Causas expresas de desechamiento de la convocatoria, incurre en la causal de desechamiento prevista en el numeral **II.14.2.** Por la falta de información o documentos, el IMSS este imposibilitado para determinar la solvencia de las proposiciones;

**4.-** Su propuesta económica no cumple con lo solicitado en el numeral **II.12.12.** Análisis, cálculo e integración del factor de salario real (**Anexo 12**), de la Convocatoria **el cual menciona lo siguiente:** *Deberá contener número de procedimiento, descripción de los trabajos, ubicación de la obra objeto de la convocatoria y plazo de ejecución. El participante integrará la información a que se refiere este numeral, en formato libre, el cual deberá contener de manera enunciativa y no limitativa, la información mencionada en el ejemplo de anexo entregado en la presente convocatoria, cuya integración y cálculo se deberá realizar conforme a lo previsto en los artículos 191 y 192 del Reglamento, adjuntando el comprobante actualizado del riesgo de trabajo, así como el tabulador de salarios base de mano de obra por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios. De lo anterior del análisis de la propuesta económica se desprende que No Presenta el comprobante del riesgo de trabajo,* En ese sentido,

**CONTROL,  
CONSTRUCCIÓN Y  
EQUIPAMIENTO RM,  
S.A. DE C.V.**





**FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL No. No. IO-50-GYR-050GYR984-N-1-2023**

**CONTROL,  
CONSTRUCCIÓN Y  
EQUIPAMIENTO RM,  
S.A. DE C.V.**

de acuerdo con el numeral **II.14**. Causas expresas de desechamiento de la convocatoria, incurre en la causal de desechamiento prevista en el numeral **II.14.2**. Por la falta de información o documentos, el IMSS este imposibilitado para determinar la solvencia de las proposiciones;

**5.-** Su propuesta económica no cumple con lo solicitado en el numeral **II.12.15**. Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento (**Anexo 15**) de la Convocatoria, **el cual menciona lo siguiente:** *El licitante deberá integrar en el anexo a que se refiere este numeral para efectos de evaluación, en formato libre, el cual deberá contener, de manera enunciativa mas no limitativa, los gastos derivados por la inversión de recursos propios o contratados, que realice el contratista para dar cumplimiento al programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado en periodos quincenales, en caso de haber considerado recursos contratados, se deberán respaldar mediante el escrito emitido por la Institución Financiera, que en su caso haya considerado en la acreditación de la capacidad financiera. Para el cálculo, la tasa de interés aplicable estará definida con base en un indicador económico específico, como podría ser: la Tasa de Interés Interbancario y de Equilibrio (TIIE), Tasa Interbancaria Promedio (TIP) o Costo Porcentual Promedio (CPP), del cual, deberá anexar comprobante emitido por la institución financiera consultada, considerando en su caso los puntos que como sobrecosto por el crédito le requiera una institución financiera, la cual permanecerá constante en la integración de los precios. **II.13.2.7.** Del análisis y cálculo del costo por financiamiento se verificará que se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento, considerando que: **II.** Que el porcentaje del costo por financiamiento esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos y se obtenga de la diferencia que resulte entre los ingresos y egresos, afectado por la tasa de interés propuesta por el contratista, y dividida entre el costo directo más los costos indirectos **De lo anterior del análisis de la propuesta económica se desprende que No Realiza***





FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL No. No. IO-50-GYR-050GYR984-N-1-2023

CONTROL, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO RM, S.A. DE C.V.

correctamente el Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento, el primer cobro de estimaciones lo realiza en la tercer quincena debiendo ser en la segunda, no presenta comprobante emitido por la institución financiera consultada., En ese sentido, de acuerdo con el numeral II.14. Causas expresas de desechamiento de la convocatoria, incurre en la causal de desechamiento prevista en el numeral II.14.4. Incumpla con las condiciones legales, técnicas o económicas establecidas en la presente convocatoria y que afecten la solvencia de la proposición;

7.- Su propuesta económica no cumple con lo solicitado en el numeral II.12.19. de la Convocatoria, en el Anexo 19, primer párrafo, el cual menciona lo siguiente: El licitante integrará en el anexo a que se refiere este numeral, el precio con número y letra de cada uno de los conceptos, que deberá corresponder al análisis de cada uno de los precios unitarios integrados en el Anexo 10, así como los importes por partidas y subpartidas y monto total de la proposición. Este documento constituye el presupuesto total de los trabajos que servirá para formalizar el contrato correspondiente. De lo anterior del análisis de la propuesta económica se desprende que el presupuesto total de los trabajos de la propuesta (\$5,427,427.01) rebasa la asignación presupuestal autorizada (\$4,200,000.00) En ese sentido, de acuerdo con el numeral II.14. Causas expresas de desechamiento de la convocatoria, incurre en la causal de desechamiento prevista en el numeral II.14.13. a. Cuando la propuesta económica presentada por el licitante, rebase la asignación autorizada.

En virtud de lo anterior, con fundamento en los artículos 38, 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 69 fracciones I y II de su Reglamento, se desecha la propuesta del licitante CONTROL, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO RM, S.A. DE C.V.





**FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES  
PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL No. No. IO-50-GYR-050GYR984-N-1-2023**

**II.- EL PARTICIPANTE CUYA PROPOSICION CUMPLE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA ES:**

**SOLUCIONES PROFESIONALES SPIRA, S.A. DE C.V.**

**IMPORTE PROPUESTO: \$3,618,531.72 sin I.V.A.**

**I.V.A. \$578,965.07**

**IMPORTE CON I.V.A. \$4,197,496.80**

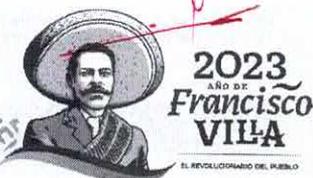
**III.-NOMBRE DEL PARTICIPANTE A QUIEN SE ADJUDICA EL CONTRATO, INDICANDO LAS RAZONES QUE LO MOTIVARON, DE ACUERDO A LOS CRITERIOS PREVISTOS EN LA CONVOCATORIA:**

Una vez hecho el análisis de las propuestas recibidas y de conformidad con la evaluación técnica y económica realizada por el Titular de la División de Inmuebles Centrales y personal del área de obra básica con fundamento en lo establecido en el numeral 5.21. Apartado B, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Mexicano del Seguro Social, se adjudica el contrato de Obra Pública, sobre la base de precios unitarios, al contratista, **SOLUCIONES PROFESIONALES SPIRA, S.A. DE C.V.**, ya que resulto solvente en las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en la Convocatoria del presente procedimiento y por el Instituto, por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

El contrato se adjudica por un monto de **\$3,618,531.72 (TRES MILLONES, SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL, QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS, 72/100 M.N.)**, más I.V.A., el que tendrá por objeto los **Trabajos de conservación, optimización de espacios en áreas administrativas de personal de comisiones mixtas y salas de lactancia, en inmuebles de nivel central.**

**IV.- FECHA, LUGAR Y HORA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO Y LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS:**

La firma del contrato y entrega de garantías, se llevará a cabo el día **27 de febrero de 2023 a las 18:00 horas**, en la oficina de la División de Inmuebles Centrales, con domicilio en Cozumel No. 43, Piso 8, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México, siendo la fecha de inicio de los trabajos el día **28 de febrero de 2023** y se ejecutarán en un plazo de **90 días naturales.**





FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL No. No. IO-50-GYR-050GYR984-N-1-2023

V.- NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LO EMITEN, SEÑALANDO SUS FACULTADES DE ACUERDO CON LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS QUE RIJAN A LA CONVOCANTE:

El presente fallo se suscribe a las once horas del día 23 del mes de febrero del 2023, por el Mtro. Ángel Annuar Rubio Moreno, Coordinador de Conservación y Servicios Generales, la Ing. Dulce Gómez Botello, Coordinadora Técnica de Conservación y Servicios Complementarios y el Arq. Luis Enrique Toalá Pozo, Titular de la División de Inmuebles Centrales, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.21. Párrafo segundo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Mexicano del Seguro Social.

E M I T E N

[Signature of Mtro. Ángel Annuar Rubio Moreno]
Mtro. Ángel Annuar Rubio Moreno
Coordinador de Conservación y Servicios Generales

[Signature of Ing. Dulce Gómez Botello]
Ing. Dulce Gómez Botello
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

[Signature of Arq. Luis Enrique Toalá Pozo]
Arq. Luis Enrique Toalá Pozo
División de Inmuebles Centrales
Responsable de la Evaluación Técnica y Económica

